



ESCRITURA

de COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA * VIENTOCINCO

DE LA CIUDAD DE MANTA

Otorgada por EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE FLORES AVILA Y SU ESPOSA

a favor de LOS MENORES DE ELLAS: JOHN RAFAEL ANGELES A VELAZQUEZ Y

YACI ROBERTO FLORES VELAZQUEZ .--

POR EL PRECIO DE S/ 64.000,00

Autorizada por la Notaria

A B O G A D A

Maria Lina Cedeño Rivas

Copia señalada Registro da UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 31 de Julio/06

(U.L.)



Maria Lina Cedeño Rivas
Notaria Suplente de la
Notaria Primera
Manta



1 NÚMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES. (353).
2 COMPRA VENTA DE UN TERRENO DELGADO EN LA AVENIDA " VEINTICUATRO
3 DE LA CIUDAD DE MANTA. -- QUE OFERTA EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE
4 FRANCISCO AVILA Y SU ESPOSA. -- A FAVOR DE LOS MENORES: JOHN RAFAEL
5 FAEL ARBOLEDA DELGADO Y JACK RAGNIERD FLORES DELGADO.
6 POR EL PRECIO DE S/. 64.800,00
7 En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
8 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
9 treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y seis, ante
10 mí; Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera--
11 Encargada del Cantón, comparecen: Por una parte, la señora Clau-
12 dia Greta Salazar Morán de Franco, de estado civil casada, de
13 ocupación Modista; i, por otra parte la señora Josefa Aura Del-
14 gado Hualgo de estado civil soltera, y --, de ocupación
15 Contadora; ambas comparecientes son mayores de edad, ecuatoria-
16 nas, legalmente capacitadas para contratar y obligarse, a quie-
17 nes de conocerlas personalmente y de haberme presentado sus
18 Cédulas de Ciudadanía, Tributarias y Certificados de Votación,
19 doy fé.-- Bien instruídas en el objeto y resultados de esta es-
20 critura de " COMPRA VENTA " , a cuyo otorgamiento, proceso i n-
21 sus propios derechos, además la señora Claudia Greta Salazar
22 Morán de Franco, interviene en calidad de apoderada de su es-
23 po señor Guillermo Enrique Franco Avila, como lo expresa con la
24 copia del Poder, el mismo que se agrega al Protocolo como docu-
25 mento habilitante, y la señora Josefa Aura Delgado Hualgo, sol-
26 tera --, que interviene en calidad de representante legal de
sus hijos menores de edad llamados John Rafael Arboleda Delga-
do y Jack Ragnierd Flores Delgado, los mismos que viven bajo su

patria potestad; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la minuta, cuyo texto es el siguiente: SE. EL NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA: Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de compra venta, por una parte la señora Claudia Greta Salazar Morán de Franco, casada, interviene por sus propios derechos y como apoderada de su esposo como lo expresa con la copia del Poder que se agrega como documento, y por otra parte la señora Josefa Aura Delgado Hidalgo soltera, interviene a nombre y como representante legal de sus hijos menores de edad llamados John Rafael Arboleda Delgado y Jack Ramiere Flores Delgado, los mismos que viven bajo su patria potestad a los primeramente nombrados se los llamará los vendedores y a los segundos los compradores. SEGUNDA: Los cónyuges Franco Avila y Salazar Morán, exponen, que son dueños y poseedores de un terreno ubicado en la Lotiz. Fuentes de esta Ciudad que adquirieron por compra a la señora Elsa Fuentes de Borro, según escritura celebrada ante el Notario Tercero de Manta señor César Cantos Pazmiño, el veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita el treinta de los mismos mes y año de su otorgamiento, terreno adquirido con los siguientes linderos y medidas. Por el frente calle "10 de Agosto" y doce metros, atrás con la vendedora y doce metros, por un costado con el sr. Héctor Macías y esposa y treinta metros, y por el otro lado la vendedora y treinta metros, con una área de (360 mtrs²). Terreno descrito que sus dueños lo han venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha. TERCERA: - Con

MUNICIPALIDAD DE MANTA



VEINTE SUCRES

0 02138



des

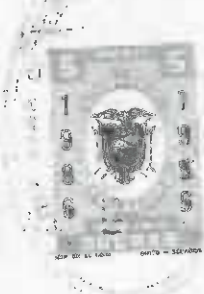
1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3		
4	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
5	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
6	registrada una propiedad que consta en solar (350 m ²),	
7	perteneciente a GUILLERMO ENRIQUE FRANCO AVILA,	
8	ubicada en la Avenida 24 de esta ciudad,	
9	cuyo avalúo comercial pte. opa. vta., asciende a la cantidad	
10	de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 SUCRES,	
11	(s/. 64.800,00)	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	\$ 64.800,00
14	Costo de Adquisición	21.600,00
15	Utilidad	\$ 43.200,00
16	REBAJAS:	
17	Años Transcurridos 10	50% \$ 21.600,00
18	Otras Rebajas	"
19	Valor Imponible	\$ 21.600,00
20	IMPUESTO:	
21	Por los primeros \$ 20.000,00	\$ 2.400,00
22	Por el exceso 1.600,00	18% = 288,00
23	TOTAL DEL IMPUESTO:	\$ 2.688,00
24	Manta, julio 31 de 1936	
25	Ing. Com. Pablo Reyes Franco	
26	Director Financiero Municipal.	
27		
28		

MUNICIPALIDAD DE MANTA



VENTE SUQUES

04281



188

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado en el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de GUILLERMO ENRIQUE FRANCO AVILA, consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 de Julio de 1986



Roberto M. Rodríguez
Roberto M. Rodríguez
Tesorero Municipal

COPIA EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 0666

Valor \$ 200,00



Cuato

GLADYS MACIAS DE MUÑOZ

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrada ningún

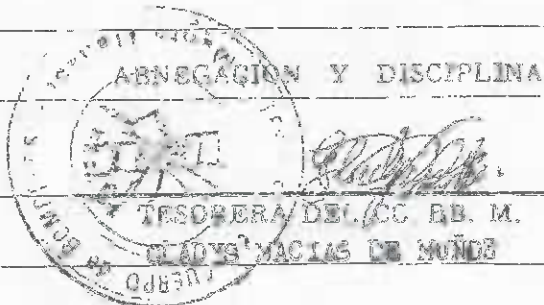
Título de Crédito pendiente de Pago con el nombre del señor : GUILLERMO ENRI-

QUE FRANCO AVILA -

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la presente fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

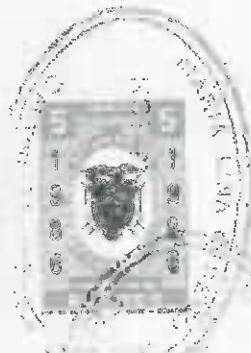
Manta, Julio 31 de 1986



TESORERA DEL CC. BB. M.
GLADYS MACIAS DE MUÑOZ



Maria Lina Cedeño Rivas
 ría Suplente de la
 Maria Primera
 Manta



Cedeño

NUMERO: QUINIENTOS TREINTA Y TRES .-(533).-

PODER ESPECIAL - QUE OTORGA EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE FRANCO
 AVILA A FAVOR DE LA SEÑORA CLAUDIA GRETA SALAZAR MORAN
 DE FRANCO (CUANTIA INDETERMINADA)

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,-

Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves a

veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis, ante

mí, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera -

Encargada del Cantón, comparece: El señor Guillermo Enrique -

Franco Avila, casado, mayor de edad, legalmente capacitado -

para contratar y obligarse, a quien de conocerlo personalmente

y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, y Tributa-

ria, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de es-

ta escritura de " PODER ESPECIAL " , a cuyo otorgamiento pro-

cede por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimien-

to el señor otorgante para que sea elevada a escritura públi-

ca, me presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NO-

TARIO: En su Registro de escrituras Públicas a su cargo, sir-

vase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRI-

MEIRA: Comparece, otorga y suscribe este poder especial, el se-

ñor Guillermo Enrique Franco Avila, casado, legalmente capaci-

tado para efectuar este acto. SEGUNDA: El señor Guillermo En-

rique Franco Avila, expone: Que tiene a bien dar poder espe-

cial amplio y suficiente a favor de su esposa señora Claudia

Greta Salazar Morán de Franco, para que a su nombre y represen-

tación proseda a la venta total de unos bienes, que fueron ad-

quiridos dentro de la sociedad conyugal, el uno ubicado en la

Lotización Muentes de la ciudad de Manta, con los siguientes-

linderos y medidas: Por el frente, calle Diez de agosto, con -
doce metros; por atrás, terrenos de la vendedora con doce metros;
por un costado propiedad de Héctor Macías y con treinta metros;

i, por el otro costado con la vendedora y treinta metros; y el
otro ubicado en la ciudad de Manta, con los siguientes linderos

y medidas: Por el frente, con calle Eugenio Espejo y diez metros
cuarenta centímetros; por atrás, con propiedad de Villegas, con
la misma extensión; por un costado o sea el derecho con el ven-

dedor y veinte metros, i, por el otro lado izquierdo, con Julio
Mera, y veinte metros; estos terrenos su dueños lo han venido

poseyendo en forma pacífica, y tranquila hasta la fecha.- TERCERA:

El mandante expresa que la mandataria queda ampliamente autorizada
para que dicha señora determine precio y lo reciba, sin que por
falta de cláusula especial deje de surtir sus efectos legales.

CUARTA: El mandante acepta la presente poder por ser a su favor
y estar conforme con lo pactado. LA DE ESTILO: Ud. Señor Notario

se servirá agregar las cláusulas que sean necesarias para dar
plena validez a esta escritura como son los deseos de los otorgan

tes. firmado. Abogada Filomena Navarrete. Matricula No. 508 del
Colegio de Abogados de Manabí. Guillermo Enrique Franco. Avila.

(HASTA AQUI LA MINUTA). El señor otorgante aprueba y ratifica -

el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura

pública para que surta sus efectos legales. Esta escritura es

de CUANTIA INDETERMINADA. Se han consignado los Impuestos de-

Ley. Leída que les fué esta escritura a los señor otorgante por

mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueba

y ratificándose en su contenido, firma conmigo la Notaria, en-



Maria Liza Cedeño Rivas
ria Suplente de la
aria Primera
Manta



Seis

1 unidad de acto. Doy fé.-

2
3 *Guillermo Torres*

4 Céd. #. 1300300-5-3

5 Céd. T. #. 516508

6 C.V. #. 556485

Maria L. Cedeño Rivas
Maria L. Cedeño Rivas

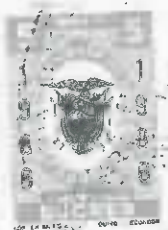
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

COPIA DE ACTO ORIGINAL

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Maria Lina Fedeño Nivas
 ría Suplente de la
 María Primera
 Manía



Notaría

1 los antecedentes expuestos, los vendedores tienen a bien dar en -
 2 venta real y perpetua enajenación en favor de sus hijos John-
 3 Arboleda Delgado y Jack Flores Delgado el terreno descrito en
 4 la cláusula segunda, sólo cambiando el lindero del frente -
 5 que actualmente es la Avenida Veinticuatro, antes calles Diez-
 6 de Agosto, después en el resto de linderos y medidas todo es -
 7 igual, cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos
 8 de uso, usufructo y servidumbres, dejando constancia que su madre
 9 mientras viva recibirá todos los derechos de Ley; y objeto de
 10 esta venta. CUARTA: El precio pactado de mutuo acuerdo entre
 11 los contratantes es el de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SU-
 12 CRES S/. 64.800,00, que declara dicha señora vendedora que lo
 13 tiene recibido de contado, en dinero efectivo, a su satisfac-
 14 ción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto,
 15 así mismo declara que el solar vendido se encuentra libre de -
 16 gravámen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticres-
 17 sis promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determi-
 18 ne la antedicha Ley. QUINTA: La representante acepta dicha -
 19 compra, por ser a favor de sus hijos mayores de edad y es-
 20 tar conforme con todo lo pactado mediante este contrato. LA
 21 DE ESTILO: Ud. Señor Notario, se servirá agregar todas las -
 22 cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a esta es-
 23 critura como son los deseos de los otorgantes. Firmado. Apoe-
 24 do. Matricula No. 150 del Colegio de Abogados de Manabí. - Clau-
 25 dia Greta Salazar Morán de Franco, Josefa Aura Delgado Hidalgo.
 26 (HASTA AQUI LA MINUTA). - Los señores otorgantes - aprueban -
 27 y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda -
 28 elevada a escritura pública para que surta sus efectos lega-

les.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.- En esta venta se ha pagado el valor de dos mil seiscientos ochenta y ocho sucres, para el Impuesto de la Renta, y el valor de doscientos quince sucres cuatro centavos para el Centro de Rehabilitación de Manabí, según Ley.- Me fué presentado el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dichos vendedores no son deudores de los predios urbanos y de dicha Institución, respectivamente. Leída que les fué esta escritura, a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultada la compradora para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy fé.- Enmendado John Arboleda Delgado y Jack Flores Delgado, dejando constancia que su madre recibirá los derechos de

7. Ley. *Valeaudia Salazar de Linares*
8. Céd.#. 130086558-5
9. Céd.T.#516507.- Certificado de Votación #- 556464

21. *Josefa D. Delgado H.*
22. Céd.#. 130176146-4
23. *Maria L. Celis Rivas*
24. Céd.T.#. 516830.-
25. ABOGADA
26. NOTARIA PUBLICA PATRIOTA
27. MANTA

27. SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO COMPLETO ESTE SEGUNDO --
28. TESTIMONIO QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA

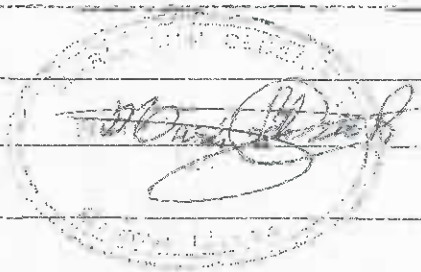


Carla Lina Cárdenas
rta Suplente de la
taria Primera
M. A. T. A



Carla

DE SU OTORGAMIENTO EN OCHO FOJAS ÚTILES/



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
1964

A B O G A D A

Maria Lina Cedeño Rivas

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Avda. 8 y Calle 13 N° 12 - 45

Telefono: 612341

Manta - Ecuador